



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Ocho (8) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandante: Hernando Vergara Dávila

Demandado: Julio Barrio Dávila y otros

Una vez revisado el expediente de la referencia se pudo constatar que mediante auto del 1 de agosto de 2018 se decretó la división jurídica de la comunidad en cabeza del demandante y demandados, lo que implicaba el remate del bien inmueble.

En tal sentido por auto del 4 de marzo de 2022 se señaló fecha de remate para el 26 de abril de 2022, en providencia del 14 de junio de 2022 se aprobó el remate del bien inmueble por un valor de \$ 3.201.900.000 y se ordenó la reserva del 5% para que fuesen sufragados los gastos de servicios públicos, cuotas de administración del bien, honorarios del secuestre y el pago del impuesto predial. Igualmente, en providencia del 12 de diciembre de 2022 se ordenó la distribución del producto del remate,

Se procede a hacer la distribución entre quienes son los comuneros inscritos, para lo cual es necesario relacionar a quienes según el certificado de registro de instrumentos públicos son los comuneros inscritos hoy ex-comuneros:

1. Julio Mario Barrios Dávila
2. Martha Barrios Dávila
3. Rosario Del Socorro Dávila Pérez
4. Carlos Enrique Dávila Pérez
5. Manuel Dávila Villareal
6. Camilo Mario Dávila Villareal
7. Rosa Lila Dávila Villareal

8. María Claudia Vergara Dávila
9. Margarita Vergara Dávila De Vergara
10. José Manuel Dávila Vásquez
11. Maria Dávila De Linero
12. Juan Manuel Dávila Jimeno
13. Emma Josefina Dávila Jimeno
14. Camilo Mario Dávila Jimeno
15. Pedro Manuel Dávila Jimeno
16. Raúl Alberto Dávila Jimeno
17. Rómulo Beatriz Dávila Jimeno
18. Beatriz Dávila Jimeno
19. Rosa Vergara Ávila De Jaramillo
20. Alfonso Vergara Dávila
21. Álvaro Dávila Barreneche
22. Diana María Dávila De Blanco
23. Maria Paulina Dávila Davila
24. Elvira Patricia Dávila Davila
25. Sofia Dávila Barreneche De Roba
26. Isabel Catalina Dávila Romero
27. Isabel Dávila Barreneche De Maya
28. Sociedad Palmares H.B.D Y Cia S En C.A
29. Hernando Vergara Dávila

Esos antiguos ex-comuneros derivan su derecho de la adjudicación dentro de una sucesión, cuya herencia se dividía en 11 partes u 11 herederos, de los cuales acudieron en forma directa a la distribución de la herencia:

Pedro Manuel Dávila Barreneche

Hernando José Dávila Barreneche

Enrique Patricio Dávila Barreneche

Maria Dávila Barreneche De Linero

Isabel Dávila Barreneche De Maya

Sofía Dávila Barreneche Roba

Álvaro Dávila Barreneche

A estos le corresponde 1/11 parte, debe hacerse la claridad que en el caso de Hernando José Dávila Barreneche transfirió por acto entre vivos en favor de Hernando José Dávila Barreneche & Cia. S.

en C.A. actualmente Palmares H.D.B. & Cia. S. en C.A (Folio 139 y 140)

Por otra parte, luego de inscrita la adjudicación en sucesión, PEDRO Manuel Dávila Barreneche falleció y en sucesión se le asignó su cuota parte a José Manuel Dávila Vásquez.

De tal manera que de los ex-comuneros que recibirán 1/11 parte:

- Sofía Dávila Barreneche Roba
- Isabel Dávila Barreneche De Maya
- Pedro Manuel Dávila Barreneche
- Hernando José Dávila Barreneche
- Enrique Patricio Dávila Barreneche
- Maria Dávila Barreneche De Linero
- Álvaro Dávila Barreneche

Pero además dentro de la sucesión, se reconocieron herederos por representación los siguientes:

HEREDERO FALLECIDO	Sucesores x REPRESENTACIÓN
Carlos Dávila Barreneche	Carlos Enrique Dávila Pérez
	Rosario Del Socorro Dávila Pérez
	Manuel Dávila Villareal
	Camilo Mario Dávila Villareal
	Rosa Lila Dávila Villareal
Rosa Lila Dávila Barreneche De Vergara	Alfonso Vergara Dávila
	Maria Claudia Vergara Dávila
	Hernando Vergara Dávila
	Rosa Lila Vergara Dávila De Jaramillo
	Margarita Vergara Dávila De Vergara
Lucia Dávila Barreneche De Barrios	Martha Barrios Dávila
	Julio Mario Barrios Dávila
Juan Manuel Davila Barreneche	Beatriz Dávila Jimeno
	Emma Josefina Dávila Jimeno
	Juan Manuel Martin Dávila Jimeno
	Camilo Mario Dávila Jimeno
	Pedro Manuel Dávila Jimeno
	Raúl Alberto Dávila Jimeno
	Isabel Catalina Dávila Jimeno De Dávila
	Rómulo Dávila Jimeno

Estos sucesores de los herederos tienen la calidad de comuneros, pues fueron reconocidos como herederos en representación dentro de la sucesión en la cual adquirieron esa condición, cada uno

recibirá una cuota parte, de lo que le correspondía a su causante, según el número de coherederos.

Por otra parte, dentro del trámite procesal se acreditó que el copropietario Julio Barrios Dávila, quien recibiría el 50% de 1/11, realizó promesa de compraventa en favor de la sociedad Palmares H.D.B & Cia. S.C.A., y con fundamento en lo anterior, se presenta al proceso, y entrega un poder en favor de quien cediera sus derechos, pero para firmar escrituras de propiedad, no para recibir suma de dinero alguno proveniente de remate del bien en comunidad, por lo tanto, se emitirá orden de entrega en favor del comunero.

En cuanto a la 1/11 cuota parte, en cabeza de Carlos Enrique Dávila Pérez, Rosario Del Socorro Dávila Pérez y Manuel Dávila Villareal, Camilo Mario Dávila Villareal, Rosa Lila Dávila Villareal, según el título de adquisición de su derecho los tres últimos reciben la mitad de lo que corresponde a los dos primeros, de tal manera que recibirían en estas proporciones. Ahora bien, estos ex-comuneros, pero estos, exceptuando a Camilo Mario Dávila Villarreal, realizaron promesa de compraventa en favor de la sociedad Palmares H.D.B Y Cia. S.C.A., pero se presentan al proceso, y entregan un poder, pero para firmar escrituras de propiedad en favor de su promitente compradora, no para recibir suma de dinero alguno proveniente de remate del bien en comunidad, por lo tanto, se emitirá orden de entrega en favor del comunero.

Así mismo, en el proceso se hizo presente Marie Beatrice Roba Dávila, que es hija de la ex-comunera Sofia Dávila Barreneche De Roba, a través de apoderado, manifestando que, frente a sus derechos¹, realizó promesa de compraventa en favor de Ana Elvira Dávila Noguera, e igualmente se presenta al proceso, y entrega un poder, pero para firmar escrituras de propiedad en favor de su promitente compradora. Sin embargo, es de aclarar que Marie Beatrice Roba Dávila, solo tiene un derecho sobre la herencia, y nadie puede transferir más de lo que tiene, por lo tanto, lo que transfirió fue precisamente eso, el derecho herencial, lo que legitimaría a la promitente compradora para iniciar la sucesión, pero no para que el bien en caso de división material quede a nombre de ella, y menos para recibir dineros, por lo que en este caso se ordenará la cuota que le corresponde para la sucesión de Sofia Dávila Barreneche De Roba.

Igualmente, al llamado acudieron Eduardo David Dávila Herrera en representación de su padre Eduardo Dávila Dávila, Francisco David Dávila Dávila y Verónica David Dávila Dávila, hijos de la ex-comunera Isabel Catalina Dávila Jimeno (cuyo deceso fue

¹ Esto es derechos herenciales.

acreditado) a través de apoderado, expresando que éste tiene facultad para realizar todos los trámites procesales pertinentes, por lo tanto, se ordenará que la cuota sea enviada a la sucesión de Isabel Catalina Dávila Jimeno.

Lo mismo sucede con José Gregorio y Carlos Rafael Dávila Sánchez quienes se identificaron como hijos de Álvaro Dávila Barreneche, los cuales no allegaron prueba alguna de la existencia de un proceso de sucesión, razón por la cual el derecho que tienen de la 1/11 parte será enviada a la sucesión del causante Álvaro Dávila Barreneche.

A continuación, se relacionan quienes han sido mencionados en el auto por el cual se da término a la partición, que incluyen a los comuneros inscritos (columna 3), y a quienes acudieron como herederos de algunos de esos comuneros inscritos.

No.	Nombres	Folio de Matricula Inmobiliaria	Auto del 1 de agosto de 2018
1	Julio Mario Barrios Dávila	X	X
2	Martha Barrios Dávila	X	X
3	Rosario Del Socorro Dávila Pérez	X	X
4	Carlos Enrique Dávila Pérez	X	X
5	Manuel Dávila Villareal	X	X
6	Camilo Mario Dávila Villareal	X	X
7	Rosa Lila Dávila Villareal	X	X
8	Maria Claudia Vergara Dávila	X	X
9	Margarita Vergara Dávila De Vergara	X	X
10	José Manuel Dávila Vásquez	X	X
11	María Dávila De Linero	X	X
12	Juan Manuel Davila Jimeno	X	X
13	Emma Josefina Dávila Jimeno	X	X
14	Camilo Mario Dávila Jimeno	X	X
15	Pedro Manuel Dávila Jimeno	X	X
16	Raúl Alberto Dávila Jimeno	X	X
17	Rómulo Dávila Jimeno	X	X
18	Beatriz Dávila Jimeno	X	X
19	Rosa Vergara Dávila De Jaramillo	X	X
20	Alfonso Vergara Dávila	X	X
21	Carlos Dávila Sánchez		X
22	José Gregorio Dávila Sánchez		X
23	Álvaro Dávila Barreneche	X	
24	Diana María Dávila De	X	X

	Blanco		
25	Maria Paulina Dávila Dávila	X	X
26	Elvira Patricia Dávila Dávila	X	X
27	María Beatriz Roba Dávila		X
28	Sofia Dávila Barreneche De Roba	X	X
29	Eduardo Dávila Dávila		X
30	Francisco Dávila Dávila		X
31	Verónica Dávila Dávila		X
32	Isabel Catalina Dávila Romero	X	
33	Manuel Julián Maya Dávila		X
34	Isabel Dávila Barreneche De Maya	X	X
35	Alfredo José Maya Dávila		X
36	Maria Victoria Maya Dávila		X
37	Rosa Lila Maya Dávila		X
38	Bernardo Maya Dávila		X
39	Felipe Maya Dávila		X
40	Isabel Dávila De Maya		
41	Sociedad Palmares H.B.D & Cia S En C.A	X	X
42.	Hernando Vergara Dávila	X	X

Pero la entrega de dineros solo se hará a quien tuvieran la condición de comuneros, a quienes están inscritos como tal, y fallecieron, los dineros serán dispuestos en favor de la sucesión, a las que se remitirá una vez se acredite que está en curso, o se apertura.

Ahora bien, de la revisión del expediente se advierte que están los siguientes auxiliares de la justicia:

- Félix Rovira Cíceres - agrimensor - archivo 395
- Saúl Kligman Cervantes – secuestre

Las sumas de dinero para los gastos de estos auxiliares deberán tomarse de la reserva del 5%.

Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, procede el despacho a realizar la distribución del producto del remate verificado el 26 de abril de 2022, por valor de \$3. 201.900.000, aprobado por auto de calenda 14 de junio de 2022, de la siguiente manera:

Reserva 5%	-----	\$160.095.000
Valor Impuesto Predial	-----	-----\$130.408.697
Valor de los honorarios del perito	-----	-----\$3.732.912,18
Valor de diligencia de división de inmueble	----	-----\$700.000
Valor factura gas	-----	-----\$1.358.906

El Excedente luego de descontar la reserva del 5% es de

\$3.041.805.000, Teniendo como restante de la misma la suma de \$ 27.867.477, valor que será distribuido una vez quede en firme lo concerniente a los honorarios de los auxiliares y pago de las facturas faltantes por concepto de servicios públicos domiciliarios.

A cada uno de los ex-comuneros que derivan su derecho de la sucesión de **Rosa Lila Barreneche De Ávila** como herederos directos y que no han puesto de manifiesto ningún acto de transferencia, le corresponde a cada uno la suma de (Doscientos setenta y seis millones quinientos veintisiete mil setecientos veintisiete pesos) (\$276.527.727).

Sofía Dávila Barreneche De Roba ----- \$276.527.727.

Isabel Dávila Barreneche De Maya ----- \$276.527.727.

Álvaro Dávila Barreneche ----- \$276.527.727.

María Dávila Barreneche De Linero----- \$276.527.727.

- A cada uno de los ex-comuneros que derivan su derecho de la sucesión de **Carlos Dávila Barreneche** como herederos en representación, le corresponde al grupo la suma de (Doscientos setenta y seis millones quinientos veintisiete mil setecientos veintisiete pesos) (\$276.527.727), la muerte del causante fue antes de la ley 29 de 1982 por lo cual en la sucesión se les asignó en diferentes proporciones, según la condición de hijos legítimos y naturales.

Hijos legítimos

Carlos Enrique Dávila Pérez ----- \$96.784.705

Rosario Del Socorro Dávila Pérez ----- \$96.784.705

Hijos naturales:

Manuel Dávila Villareal ----- \$27.652.773

Camilo Mario Dávila Villareal ----- \$27.652.773

Rosa Lila Dávila Villareal. ----- \$27.652.773

- A los ex-comuneros que derivan su derecho de la sucesión de **Rosa Lila Dávila Barreneche De Vergara** como herederos en representación, al grupo le corresponde la suma de (Doscientos setenta y seis millones quinientos veintisiete mil setecientos veintisiete pesos) (\$276.527.727):

Alfonso Vergara Dávila ----- \$55.305.546

Maria Claudia Vergara Dávila ----- \$55.305.546

Hernando Vergara Dávila----- \$55.305.546

Rosa Lila Vergara Dávila De Jaramillo--- \$55.305.546

Margarita Vergara Dávila De Vergara ----- \$55.305.546

- A los ex-comuneros que derivan su derecho de la sucesión de **Lucía Dávila Barreneche De Barrios** como herederos en representación, les corresponde la suma de (Doscientos setenta y seis millones quinientos veintisiete mil setecientos veintisiete pesos) (\$276.527.727):

Martha Barrios Dávila ----- \$138.263.864

Julio Mario Barrios Dávila-----\$138.263.864

- A cada uno de los ex-comuneros que derivan su derecho de la sucesión de **Juan Manuel Dávila Barreneche** como herederos en representación, les corresponde la suma de (Doscientos setenta y seis millones quinientos veintisiete mil setecientos veintisiete pesos) (\$276.527.727):

Beatriz Dávila Jimeno ----- \$34.565.966

Emma Josefina Dávila Jimeno ----- \$34.565.966

Juan Manuel Martin Dávila Jimeno ----- \$34.565.966

Camilo Mario Dávila Jimeno ----- \$34.565.966

Pedro Manuel Dávila Jimeno ----- \$34.565.966

Raúl Alberto Dávila Jimeno ----- \$34.565.966

Isabel Catalina Dávila Jimeno De Dávila ----- \$34.565.966

Rómulo Dávila Jimeno----- \$34.565.966

- Al ex-comunero José Manuel Dávila Vásquez que deriva su derecho de la sucesión de **Pedro Manuel Dávila Barreneche**, tal como quedó en la anotación No.11 del folio de matrícula, le corresponde la suma de (Doscientos setenta y seis millones quinientos veintisiete mil setecientos veintisiete pesos) (\$276.527.727).

José Manuel Dávila Vásquez ----- \$276.527.727.

- Ex-comuneras Elvira Patricia Dávila Dávila, María Paulina Dávila Dávila y Diana María Dávila De Blanco, quienes derivan su derecho de la compraventa que efectuaron con **Enrique Dávila Barreneche** tal como se encuentra en la anotación No.15 del folio de matrícula les corresponde la suma de (Doscientos setenta y seis millones quinientos veintisiete mil setecientos veintisiete pesos) (\$276.527.727), dividido en 3 partes iguales.

Elvira Patricia Dávila Dávila ----- \$92.175.909

María Paulina Dávila Dávila----- \$92.175.909

Diana María Dávila De Blanco----- \$92.175.909

De igual manera, se ordenará el reintegro a María Paulina Dávila, del valor cancelado por ésta por concepto de impuesto predial, quién a través de su apoderada el 26 de julio de 2022 allegó constancia de pago de dicho emolumento por valor de \$130.408.697; el reintegro se hará de la reserva del 5%, descontando a este valor la suma de \$ 3,951,779 por ser el valor que le corresponde aportar en su calidad de ex-comunera, de tal manera que la suma a reintegrar a MARÍA PAULINA DÁVILA es de \$126.456.918 (Ciento veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos dieciocho pesos).

En ese mismo sentido, se ordenará el reintegro a Diana María Dávila De Blanco, del valor cancelado por concepto de la diligencia de división del inmueble, quien a través de su apoderada el 12 de septiembre de 2017 presentó recibo de pago cancelado en favor del perito Felix A. Rovira Cíceres por valor de \$700.000; cuyo pago se hará de la reserva del 5% descontando a éste la suma de \$21.212,12 por ser el valor que le corresponde aportar en su calidad de ex-comunera, de tal manera que la suma a reintegrar a DIANA MARÍA DÁVILA DE BLANCO es de \$678.787,87.

En ese orden, tenemos que, revisada la página del Banco Agrario se observan dos depósitos judiciales, identificados con No.442100001062897 por valor de \$1.826.000.000 y No. 44210000106954 por valor de \$1.375.900.000, los cuales se dividirán entre los ex-comuneros inscritos en el folio de matrícula, se debe repartir el valor de \$ 3.041.805.000 (Tres mil cuarenta y un millones ochocientos cinco mil pesos), toda vez que del depósito No. 44210000106954 se reserva el 5% quedando éste por valor de \$ 1.215.805.000.

TITULO NO. 442100001062897- \$1.826.000.000	
BENEFICIARIO	TOTAL
CARLOS ENRIQUE DÁVILA PÉREZ	\$ 96.784.705
ROSARIO DEL SOCORRO DÁVILA PÉREZ	\$ 96.784.705
MANUEL DÁVILA VILLAREAL	\$ 27.652.773
ROSA LILA DÁVILA VILLA REAL	\$ 27.652.773
CAMILO MARIO DÁVILA VILLAREAL	\$ 27.652.773
PALMARES H.D.B & CIA.S C.A	\$ 276.527.727
ALFONSO VERGARA DÁVILA	\$ 55.305.546

MARÍA CLAUDIA VERGARA DÁVILA	\$ 55.305.546
HERNANDO VERGARA DÁVILA	\$ 55.305.546
ROSA LILA VERGRA DÁVILA DE JARAMILLO	\$ 55.305.546
MARGARITA VERGARA DÁVILA DE VERGARA	\$ 55.305.546
JULIO MARIO BARRIOS DÁVILA	\$ 138.263.864
MARTHA BARRIOS DÁVILA	\$ 138.263.864
BEATRIZ DÁVILA JIMENO	\$ 34.565.966
EMMA JOSEFINA DÁVILA JIMENO	\$ 34.565.966
JUAN MANUEL MARTIN DÁVILA JIMENO	\$ 34.565.966
CAMILO MARIO DÁVILA JIMENO	\$ 34.565.966
PEDRO MANUEL DÁVILA JIMENO	\$ 34.565.966
RAUL ALBERTO DÁVILA JIMENO	\$ 34.565.966
ISABEL CATALINA DÁVILA JIMENO DE DÁVILA	\$ 34.565.966
ROMULO DÁVILA JIMENOS	\$ 34.565.966
JOSE MANUEL DÁVILA VÁSQUEZ	\$ 276.527.727
SOFIA DÁVILA BARRENECHE DE ROBA (SUCESIÓN)	\$ 166.833.626,00
TOTAL	\$1.826.000.000

TITULO NO. 44210000106954 \$ 1.375.900.000	
BENEFICIARIO	TOTAL
SOFÍA DÁVILA BARRENECHE DE ROBA (SUCESIÓN)	\$ 109.694.103
ISABEL DÁVILA BARRENECHE DE MAYA (SUCESIÓN)	\$ 276.527.727
ELVIRA PATRICIA DÁVILA DÁVILA	\$ 92.175.909
MARÍA PAULINA DAVILA DÁVILA	\$ 92.175.909
	\$126.456.918
DIANA MARÍA DÁVILA DE BLANCO	\$ 92.175.909
	\$678.787.87
MARÍA DÁVILA BARRENECHE DE LINERO (SUCESIÓN)	\$ 276.527.727
ÁLVARO DÁVILA BARRENECHE (SUCESIÓN)	\$ 276.527.727
TOTAL	\$1.215.805.000

TITULO NO. 44210000106954 - RESERVA 5% \$ 160.095.000	
GASTOS QUE CUBREN LA RESERVA	MONTO
DEVOLUCIÓN IMPUESTO PREDIAL	\$ 126.456.918
DEVOLUCIÓN POR COSTOS PERITAJE	\$678.787,87
HONORARIOS PERITO	\$3.732.912,18
VALOR FACTURA GAS	\$1.358.906
EXCEDENTE	\$ 27.867.477

Por ello se,

RESUELVE

PRIMERO: DISPÓNGASE la distribución del producto del remate verificado el 26 de abril de 2022, por valor de \$3.201.900.000, aprobado por auto de calenda 14 de

junio de 2022, de la siguiente manera:

A. De los comuneros inscritos en el folio de matrícula, le corresponde a cada uno de la siguiente manera:

Sofia Dávila Barreneche De Roba -----	\$276.527.727
Isabel Dávila Barreneche De Maya -----	\$276.527.727.
Álvaro Dávila Barreneche -----	\$276.527.727.
María Dávila Barreneche De Linero-----	\$276.527.727
Carlos Enrique Dávila Pérez -----	\$96.784.705
Rosario Del Socorro Dávila Pérez -----	\$96.784.705
Manuel Dávila Villareal -----	\$27.652.773
Camilo Mario Dávila Villareal -----	\$27.652.773
Rosa Lila Dávila Villareal. -----	\$27.652.773
Alfonso Vergara Dávila -----	\$55.305.546
María Claudia Vergara Dávila -----	\$55.305.546
Hernando Vergara Dávila-----	\$55.305.546
Rosa Lila Vergara Dávila De Jaramillo-----	\$55.305.546
Margarita Vergara Dávila De Vergara -----	\$55.305.546
Martha Barrios Dávila -----	\$138.263.864
Julio Mario Barrios Dávila-----	\$138.263.864
Beatriz Dávila Jimeno -----	\$34.565.966
Emma Josefina Dávila Jimeno -----	\$34.565.966
Juan Manuel Martin Dávila Jimeno -----	\$34.565.966
Camilo Mario Dávila Jimeno -----	\$34.565.966
Pedro Manuel Dávila Jimeno -----	\$34.565.966
Raúl Alberto Dávila Jimeno -----	\$34.565.966
Isabel Catalina Dávila Jimeno De Dávila- -----	\$34.565.966
Rómulo Dávila Jimeno-----	\$34.565.966
José Manuel Dávila Vásquez -----	\$276.527.727
Elvira Patricia Dávila Dávila -----	\$92.175.909
Maria Paulina Dávila Dávila-----	\$92.175.909
Diana María Dávila De Blanco-----	\$92.175.909

B. Reserva 5% ----- \$160.095.000

Valor devolución por impuesto predial----- \$ 126.456.918

Valor de los honorarios del perito-----\$3.732.912,18

Valor de diligencia de división de inmueble----\$ \$678.787,87

Valor factura gas-----\$1.358.906

SEGUNDO: CONSERVESE La suma de \$27.867.477, valor que será distribuido una vez quede en firme lo concerniente a los honorarios de los auxiliares y pago de facturas pendientes.

TERCERO: Para reconocerle a cada ex-comunero el valor de su derecho respecto del bien, y reconocer los gastos de la división, se procederá a fraccionar los títulos de depósitos judiciales, por el valor designado para cada ex-comunero y gasto reconocido de la siguiente manera:

El **Título No. 442100001062897** se fraccionará para reconocerle a:

Carlos Enrique Dávila Pérez
Rosario Del Socorro Dávila Pérez
Manuel Dávila Villareal
Rosa Lila Dávila Villa Real
Camilo Mario Dávila Villareal
Palmares H.D.B & Cia.S C.A
Alfonso Vergara Dávila
María Claudia Vergara Dávila
Hernando Vergara Dávila
Rosa Lila Vergara Dávila De Jaramillo
Margarita Vergara Dávila De Vergara
Julio Mario Barrios Dávila
Martha Barrios Dávila
Beatriz Dávila Jimeno
Emma Josefina Dávila Jimeno
Juan Manuel Martin Dávila Jimeno
Camilo Mario Dávila Jimeno
Pedro Manuel Dávila Jimeno
Raúl Alberto Dávila Jimeno
Isabel Catalina Dávila Jimeno De Dávila
Romulo Dávila Jimeno
José Manuel Dávila Vásquez
Sofía Dávila Barreneche De Roba (sucesión)

El **Título No. 44210000106954** se fraccionará para reconocerle a:

Sofía Dávila Barreneche De Roba (Sucesión)
Isabel Dávila Barreneche De Maya (Sucesión)
Elvira Patricia Dávila Dávila
Maria Paulina Dávila Dávila
Diana María Dávila De Blanco
María Dávila Barreneche De Linero (Sucesión)
Álvaro Dávila Barreneche (Sucesión)

Félix Rovira Cíceres
Inversiones New Land S.A.S

CUARTO: Secretaría deberá reingresar el expediente al despacho, según lo expuesto en la parte motiva, para distribuir el excedente y/o ordenar el pago de gastos adicionales.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfc755681d5e49c2fd1a733a90d942851eb330240be34f67c93e3937576659b**

Documento generado en 08/05/2023 09:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>